

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de diciembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Idelfonsa María Hernández Vda. Rosario, para cambiar su nombre por el de Alfonsa Hernández Vda. Rosario;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Idelfonsa María Hernández Vda. Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Alfonsa Hernández Vda. Rosario.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3269, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al fallecido compositor Luis E. Mena Perdomo.

(G. O. N° 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3269

CONSIDERANDO que el Presidente del Ateneo Dominicano y el Presidente de la Sociedad Pro-Cultura han solicitado que se otorgue al fallecido compositor Luis Emilio Mena

Perdomo, como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

CONSIDERANDO que este distinguido artista enriqueció nuestro acervo musical con más de trescientas composiciones de diversa índole, durante más de cincuenta años de fructífera labor;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al fallecido compositor Luis Emilio Mena Perdomo, como homenaje póstumo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3270, que dispone que las disposiciones del Decreto N° 67, de fecha 16 de julio de 1966, que regula la guarda y custodia de los vehículos propiedad del Estado Dominicano, son aplicables, a las instituciones autónomas del Estado.

(G. O. N° 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3270

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente